

**AUSTRALIA - RÉGIMEN DE CUARENTENA  
APLICADO A LAS IMPORTACIONES**

Solicitud de celebración de consultas presentada  
por las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 3 de abril de 2003, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

En nombre de las Comunidades Europeas, solicito por la presente la celebración de consultas con Australia de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el artículo 11 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) en relación con el régimen de cuarentena de Australia, tanto en sí mismo como en su aplicación a determinados casos específicos.

El régimen de cuarentena aplicado por Australia a las importaciones parece regirse tanto por instrumentos legislativos<sup>1</sup>, como por el ejercicio de las facultades discrecionales otorgadas a un Director de Cuarentena<sup>2</sup> y por la orientación administrativa emitida para el ejercicio de esas facultades.<sup>3</sup> El efecto de este régimen parece ser la prohibición *a priori* de la importación de productos, aunque no haya una evaluación del riesgo.<sup>4</sup> Las evaluaciones del riesgo parecen iniciarse,

<sup>1</sup> La Ley de Cuarentena de 1908, la Proclamación de Cuarentena de 1998, los Reglamentos de Cuarentena de 2000, la Ley de Control de los Alimentos Importados de 1992 y el Código de Normas Alimentarias.

<sup>2</sup> En particular, pero no exclusivamente, el artículo 70 de la Proclamación de Cuarentena de 1998.

<sup>3</sup> Con inclusión, pero no exclusivamente, del *proyecto de Manual sobre el procedimiento administrativo de análisis de los riesgos de los productos importados del Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia (AFFA) y la información contenida en el servicio de Internet denominado ICON, la base de datos sobre las condiciones de importación del Servicio Australiano de Inspección y Cuarentena.*

<sup>4</sup> Ese parece ser el caso, en concreto, de diversos frutos y legumbres y hortalizas frescos procedentes de las CE. Por ejemplo, respecto de las manzanas, peras, frambuesas, zarzamoras, bananos y patatas, la base de datos *ICON* indica que "la entrada de este producto básico está prohibida en Australia porque no se dispone de información suficiente sobre su situación en materia de riesgo". Con respecto a los siguientes productos procedentes de las CE, la base de datos *ICON* no prevé condiciones de importación, lo que parece significar que su importación en Australia está prohibida: ciruelas, albaricoques, nectarinas, melocotones, ciruelas, fresas, casis, grosellas rojas, lechugas, zanahorias, pepinos, pepinillos, berenjenas, calabacines, calabazas de meollo, tomates (excepto los procedentes de los Países Bajos) y calabazas confiteras.

en caso de llevarse a cabo, solamente después de haberse solicitado específicamente la importación de un producto. En algunos casos, la evaluación del riesgo ni siquiera se ha iniciado a pesar de haberse presentado la solicitud.<sup>5</sup> En otros casos la evaluación se ha iniciado pero no se ha concluido.<sup>6</sup>

Australia permite la importación de carne de cerdo deshuesada procedente de Dinamarca para su elaboración en Australia. Sin embargo, Australia no ha autorizado la importación de carne de cerdo deshuesada procedente de Dinamarca que ha sido elaborada de la forma requerida en Dinamarca. Además, las prescripciones en materia de elaboración impuestas en Australia pueden restringir el comercio más de lo necesario en las circunstancias para proteger a Australia del síndrome reproductivo y respiratorio porcino. También parece que se han denegado las solicitudes de acceso a Australia de carne de cerdo elaborada o de carne de cerdo deshuesada para su elaboración, procedente de otros Estados miembros de la UE.

Australia permite la importación de carne de aves de corral que ha sido cocida a alta temperatura y durante períodos prolongados para prevenir la entrada de la bursitis infecciosa aviar. Ahora bien, parece ser que la bursitis infecciosa aviar puede ya estar presente en la población avícola de Australia y que no se está haciendo esfuerzo alguno para erradicarla. Además, las prescripciones en materia de elaboración impuestas en Australia pueden restringir el comercio más de lo necesario en las circunstancias para proteger a Australia de la bursitis infecciosa aviar.

Las CE consideran que las medidas a que se hace referencia *supra* pueden ser contrarias al Acuerdo MSF y, en particular, aunque no exclusivamente, a los párrafos 2 y 3 del artículo 2, al párrafo 3 del artículo 3, al párrafo 1 del artículo 4, a los párrafos 1 y 6 del artículo 5 y, si es aplicable, al párrafo 7 del artículo 5, al artículo 8 y al Anexo C.

Las CE acogerían favorablemente la oportunidad de celebrar consultas con Australia a fin de obtener una explicación del funcionamiento de su sistema de cuarentena y de las medidas específicas de cuarentena impuestas a los productos concretos a que se hace referencia *supra*. Las CE esperan con interés la respuesta del Gobierno de Australia a la presente solicitud y la fijación de una fecha y un lugar mutuamente convenientes para la celebración de las consultas.

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, sucedáneos de leche para ternero procedentes de los Países Bajos, patatas para siembra procedentes de Escocia, abonos orgánicos elaborados a partir de estiércol de ave procedentes de los Países Bajos y cerdos vivos para la reproducción procedentes de los Países Bajos.

<sup>6</sup> Ese es el caso de los siguientes productos procedentes de las CE: tomates en racimo procedentes de los Países Bajos (evaluación iniciada en 1997); agrios frescos procedentes de Italia (solicitud de importación presentada en 1998); semen porcino (evaluación del riesgo iniciada en 1998); huevos comestibles y productos de huevo (evaluación del riesgo iniciada en 1998); carne de cerdo fresca (solicitud de acceso presentada en 1980 y evaluación del riesgo en curso desde 1998); carne de aves de corral sin cocer (evaluación del riesgo iniciada en diciembre de 1998).